

Perez Menduina

En la Ciudad de Lorca a Nueva y uno de Agosto de mill se
 uentena y quatro el Señor Don Miguel de
 Sicilia Abogado del Real Consejo Residente perpetuo y Co
 rregidor teniente de esta Ciudad que se haze la Real
 Jurisdiccion por auencia del Señor Don Gaspar Del
 gado y Llano del Consejo de Su Mag. Corregidor y Capi
 tana Guerra en ella, y Suparido: hauiendo buido
 uen auer, y que dello conuia hallarse practicadas
 las Diligencias prouenidas por el Real titulo que
 ha por Causa, y que solo para su perfeccion
 el acto por uenio que se due dar a Don Alfonso
 Joseph fernandez Osorio Residente perpetuo de esta
 Ciudad, y Alcaide de su Fortaleza y Cavildo con
 entrega por Inventario de las armas, y del
 trestro que en el hubiere para que en se se
 que Sinderora = mando su merced que aca de
 de media Sede de Caporeion al Residente Don Al
 fonso Joseph fernandez Osorio de Alcaide de la
 Fortaleza y Cavildo de esta Ciudad, y en su con
 secuencia se entreguen por Inventario de las
 armas, y del trestro, y para su Inuigilancia an
 se haga saber y lo firmo su merced Don fe
 Sicilia = Anuemi Joseph Perez Menduina
 En Lorca en otro dia menyano yo el Escrivano hi
 ce saber a laudre Anuez ed enae a Don Alfonso
 Joseph fernandez Osorio de esta y Residente perpe
 tuo de esta Ciudad en supersona don fe Menduina
 cuando en la guerra el Cavildo y Fortaleza de

